

2-1000-2019-004610

Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2019

Señor

Mauricio Reina Manosalva

Subdirector Técnico de Construcciones

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Calle 63 No. 59A-06

Bogotá DC



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDRD

REMITENTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD INS

ASUNTO: RESPUESTA RAD 120802019002901

Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co

Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400



No. 20192100334582 Código Web: **SUA.11v**

FECHA: 12-09-2019 12:51:22 FOLIOS: 3

RADICADOR: LAURA DANIELA MARTIN RAMIREZ

DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Asunto: Respuesta radicado 120802019002901

Respetado Subdirector Reina,

En atención a su solicitud radicada con el número 120802019002901 del 28 de agosto de 2019, nos permitimos informarle que por competencia, dicha solicitud fue remitida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, porque dicho Ministerio es el realmente competente para dar la respuesta de fondo a su petición y con la presente se reafirma el conocimiento de ello.

De forma complementaria le comunicamos que:

El Instituto Nacional de Salud -INS- como entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social e integrante del Sistema de Salud y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología desarrolla acciones que garantizan la operación del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – Sivigila. El Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública realiza la notificación de 106 enfermedades que han sido priorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Instituto Nacional de Salud dentro de sus funciones no realiza vigilancia del efecto del ambiente o el impacto de sus modificaciones en la salud. Las competencias del Instituto Nacional de Salud se orientan a generar conocimiento e información relacionada con las 106 enfermedades de interés para la salud pública y no sobre temas particulares o relacionados con el ambiente.

Respecto a documentos o estudios que sobre el tema en particular se hayan llevado a cabo en Colombia, encontramos luego de revisar literatura científica disponible en bases de datos internacionales y nacionales que, no hay investigaciones relacionadas o que respondan a su solicitud en Colombia. A nivel internacional, en la última década se han desarrollado varios estudios que indican que no hay suficiente evidencia para afirmar que las partículas hechas a partir de llantas recicladas y que son usadas en campos deportivos, representen un riesgo para la salud de los usuarios.

En la revisión se encontró que tres instituciones de Estados Unidos (*U.S. Environmental Protection Agency EPA, the Centers for Disease Control and Prevention CDC/Agency for Toxic Substances and Disease Registry ATSDR y Consumer Product Safety Commission – CPSC*) están desarrollando el proyecto "Plan de acción federal de investigación sobre partículas de llantas recicladas utilizadas en campos de juego y patios de juego"; este estudio no cuenta con resultados y la EPA advierte que la investigación puede no proveer todas las respuestas respecto a la seguridad de los tapetes sintéticos usados en escenarios deportivos.

Cordialmente,

